

Edilma Pérez Bohorquez
CONTADORA PÚBLICA

DICTAMEN DE LA REVISORA FISCAL - 2024

Cordial Saludo,

A los miembros de la Asamblea General de Asociados de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL ORIENTE TAYRONA – COOTRANSORIENTE TAYRONA**.

Opinión Favorable:

He auditado los Estados Financieros Consolidado de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DEL ORIENTE TAYRONA – COOTRANSORIENTE TAYRONA**, que comprenden el Estado de Situación Financiera Consolidado, al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujos de Efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las Notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las Políticas Contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros Consolidados, adjuntos, han sido preparados bajo las normas Legales, Estatutarias que nos rigen; cumpliendo los estándares contables; de conformidad con la Ley 1314 de julio de 2009 (Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF), específicamente para el Grupo 2, según lo establecido en el Decreto 3022 de 2013, compilado en el anexo No. 1, del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, y sus modificaciones, que incorpora las Normas de Contabilidad e Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF).

Fundamento de la Opinión.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el anexo N° 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones que incluyen las Normas Internacionales de Auditoría y la ISAE 3000 (Norma internacional que establece los procedimientos para realizar trabajos de aseguramiento, distintos de las auditorías financieras, entre estos tenemos la Gobernanza, Sostenibilidad, Seguridad de la información, Cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), Cumplimiento con los acuerdos de procesamiento de datos; brindando seguridad sobre información no financiera); para la evaluación del sistema de control interno.

Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección **Responsabilidades de la Auditora**, en relación con la auditoría de los estados financieros de mi informe.

Como Revisora Fiscal, soy independiente de la Cooperativa, en concordancia con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros Consolidado, de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión favorable.

Aspectos Relevantes.

Sin modificar mi opinión, llamo la atención sobre la **depuración de los saldos por pagar al fondo de pensiones**, según los requerimientos que la Cooperativa ha recibido a razón de este tema, debido a errores de liquidación y/o no pago de la Seguridad Social en vigencias de los años 2015 hacia atrás, dichas omisiones han generado altos intereses, como también sumas dejadas de consignar, adeudas a los empleados de aquella época de la Cooperativa, de ahí la Cooperativa debe asumir los valores liquidados sobre este concepto, siempre que se conozca el caso puntual del solicitante del derecho a pensión, para acceder a este beneficio. Esto evitará el aumento de intereses y posibles sanciones.

Edilma Pérez Bohorquez

CONTADORA PÚBLICA

Registro de Marca. Hemos avanzado con todos los requerimientos para la certificación de *Registro de Marca*, se encuentra en proceso ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para la valoración de requisitos, y otorgue dicho registro, (Asunto que dura aproximadamente 12 meses); Este procedimiento busca proteger el nombre de la cooperativa, garantizando el derecho exclusivo de uso y distinguir sus servicios de otras empresas en el mercado.

Responsabilidades de la Gerencia en relación con los Estados Financieros.

En calidad de Gerente de la Cooperativa, y con el alto compromiso y eficiencia que lo caracteriza en su gestión, declaramos que la preparación y presentación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, son responsabilidad de la administración, como también el Consejo de Administración es responsables de la supervisión de la Información Financiera de la Cooperativa.

Responsabilidades de la Revisora Fiscal en relación con la Auditoría de los Estados Financieros Consolidado.

Para efectuar un adecuado cumplimiento de mis funciones como Revisora Fiscal, taxativamente para el Sector Cooperativo; mi punto de partida es la auditoría financiera, ejecutando la valoración del riesgo, de acuerdo a las Normas internacionales de auditoría - NIAS, introducida por el decreto 302 de 2015; me acogí a la metodología propuesta en las normas internacionales de auditoría que se encuentra basada en la detección, identificación, valoración y mitigación del riesgo para todos los procedimientos de la Cooperativa; cuyo enfoque pretende relacionar la metodología con el impacto en los Estados Financieros Consolidado. El siguiente compendio de normas trasciende lo contable y lo financiero, convirtiéndose en una herramienta que sirva para gestionar adecuadamente el riesgo, porque su intención principal, es evaluar si estos, están libres de riesgos de incorrecciones materiales que pueden afectar las decisiones de la Asamblea, la administración y el Consejo de Administración sobre la información presentada.

Con las siguientes normas, se evidencia la secuencia lógica para la aplicación de las NIAS en la Cooperativa, que se incorporan para gestionar integralmente el riesgo relacionado con los Estados Financieros:

- NIA 200: objetivos globales del auditor independiente y realización de la auditoría de conformidad con las normas internacionales de auditoría.
- NIA 315: Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material, mediante el conocimiento de la Cooperativa y su entorno.
- NIA 300: Planificación de la auditoría de Estados Financieros.
- NIA 330: Respuesta del auditor a los riesgos valorados.

Además, como parte de mi auditoría de conformidad con el Anexo No. 4 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 y sus modificaciones, aplique mi juicio profesional en la vigencia 2024, con ello, identifique y valore los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros Consolidado, debida a fraude o error, diseñe y aplique procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. Sin embargo, el riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude, es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Evalué la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios.

Edilma Pérez Bohorquez

CONTADORA PÚBLICA

Así mismo, informo que durante el año 2024, la Cooperativa ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General de Asociados, al Consejo de Administración y Gerencia; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, las conciliaciones bancarias, los libros y registro de actas, se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros Consolidados, y la Cooperativa, ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral.

La administración dejó constancia en su *Informe de Gestión*, que cumple con todos los deberes tributarios sustanciales y formales, ante la DIAN, en relación con la facturación, solicita las facturas a sus proveedores de bienes y servicios y/o otorga las que le correspondan a la Cooperativa; como también, la presentación y envió de acuerdo a los plazos de presentación y pago de la Declaración de Renta, retención en la fuente; presentación de la información exógena; actualización de Registro Único Beneficiario – RUB; actualización anual de la Información Financiera en el registro web de la Cooperativa; solicitud de la calificación para pertenecer al Régimen Tributario Especial; todo lo anterior con el aval de la Revisora Fiscal.

Opinión Sobre la Efectividad del Sistema de Control Interno.

El Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la Cooperativa, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración.

Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo, usé las siguientes fuentes:

- ≈ Normas legales que afectan la actividad de la Cooperativa.
- ≈ Estatutos de la Cooperativa.
- ≈ Actas de asamblea y Consejo de Administración.
- ≈ Otra documentación relevante, tales como actas de los comités internos debidamente formalizados.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO, este modelo no es de uso obligatorio para la Cooperativa, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un adecuado control interno.

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, bajo este Modelo, dentro del marco de control interno se desarrolló directrices, para que la Cooperativa evalúe la gestión de riesgo, disuasión de Fraude, y la presentación de informes financieros; que sirve como apoyo para desarrollar los objetivos, especialmente en cuanto a la gestión de informes financieros y el cumplimiento normativo. Ahora bien, los objetivos son:

- ∞ Ayudar a la Cooperativa a entender cómo funciona la gestión de riesgos.
- ∞ Permitir fijar objetivos claros y medibles.
- ∞ Aportar confianza al cumplimiento de objetivos.
- ∞ Mejorar la comunicación dentro de la Cooperativa.
- ∞ Establecer mecanismos de monitoreo.

Cabe agregar que el control interno de la Cooperativa, es efectuado por los encargados de la administración, Consejo de Administración y el personal relacionado con estos temas, designado para proveer razonable seguridad en relación con la

Edilma Pérez Bohorquez
CONTADORA PÚBLICA

preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas, el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de la Cooperativa incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- ∞ **Permiten el mantenimiento de los registros** que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la Cooperativa.
- ∞ **Proveer Seguridad Razonable**, que las transacciones son registradas para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo N° 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la Cooperativa están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos direccionados por el Consejo de Administración, cumpliendo con la normatividad vigente que nos rige (ósea, formalizar y canalizar operaciones económicas a través de las entidades financiera).
- ∞ **Proveer Seguridad Razonable** en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso, o disposición de los activos de la Cooperativa que puedan tener un efecto importante en los Estados Financieros.

Las pruebas efectuadas, fueron especialmente de carácter cualitativo, pero también incluí cálculos aritméticos y matemáticos.

En suma, considero que los procedimientos de acuerdo con las circunstancias como Revisora Fiscal, durante el transcurso de mi gestión y evaluación, en desarrollo a las estrategias implementadas, en el periodo de la vigencia 2024, son base suficiente para expresar mi opinión favorable de los Estados Financieros Consolidado.

Agradezco a la administración de la Cooperativa, como a su equipo de trabajo, por la colaboración y la información proporcionada durante el transcurso de mi revisión.



EDILMA PEREZ BOHORQUEZ
Revisora Fiscal T.P. No. 66354 - T

Santa Marta, febrero 21 del 2025